

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca siete (07) diciembre dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: 2019-1244

TENGASE al abogado(a) **MARIO ALEXANDER PEÑA CORTES**, como apoderado(a) judicial de la parte demandante, en las condiciones y términos del poder de sustitución allegado.

EL litigante, acredite el cumplimiento del inciso 5° del artículo sexto del Decreto 806 del 2020, y numeral 14 del art 78 del Código General del Proceso relacionado con el envío coetáneo del memorial, a su contraparte, junto a sus anexos

En Virtud de la solicitud invocada por la parte actora, por secretaría, **requiérase** a la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS, ZONA CENTRO** para que informe a éste despacho, si ha gestionado el oficio 2019-2523 de fecha 18 de noviembre de 2019, y oficio 2021-0692 del 26 de marzo de 2021

Líbrese oficio con destino a la oficina de **REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS, ZONA CENTRO- BOGOTÁ D.C.** ADVIRTIÉNDOLE que en caso de incumplimiento se hará acreedor a las sanciones del art 44 del Código General del Proceso. Asésese copia de los recibos de caja

Cumpliendo lo regulado en el artículo 11 del decreto 806 del 2020, se ordena que la Secretaría remita el oficio al correo electrónico que se conozca o . que reporte el demandante.

En las condiciones del numeral 1 del art 317 del Código General del Proceso, la parte actora y a su apoderado, quedan requeridos, para que dentro de los treinta (30) días, siguientes a esta providencia, cumplan la carga procesal de acreditar el embargo del inmueble dado en garantía, so pena de dar aplicación al **DESISTIMIENTO TÁCITO**. Permanezca el expediente en la secretaria a fin de controlar el término legal referido.

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ



Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77679608326a64c2969fc34f44e99d86c8b98780594a029fdecc242cb4a7fc99**

Documento generado en 08/12/2021 07:53:02 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>